

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.936/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley de Presupuestos del Sector Público; Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito el 21 de Julio de 2014, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto denominado "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa Alto Hospicio", Código BIP 30103989-0; Resolución Afecta N° 080 de 24 de Julio de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba el referido Convenio, en que consta estampe de Contraloría Regional de Tarapacá, de 28 de Julio de 2014 de forma de razón; y Certificado de Imputación FNDR N° 76/2014.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable** suscrito el 21 de Julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para la ejecución del Proyecto denominado "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa Alto Hospicio", Código **BIP 30103989-0**.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de la o las cuentas complementarias que correspondan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LEM

Distribución:

GORE Tarapacá

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac